

**CONVENIO DE COLABORACION PARA LAS UNIDADES DE INSERCIÓN  
LABORAL, ENTRE EL INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO Y LA UNION  
GENERAL DE TRABAJADORES DE ARAGON (U.G.T.-ARAGON)**

Zaragoza, a 2 de Mayo de 2002

**REUNIDOS**

De una parte, la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Ana Bermúdez Odriozola, Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, en virtud de la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

Y de otra D. Jesús Membrado Giner en calidad de secretario general de la Unión General de Trabajadores de Aragón (U.G.T.-ARAGON).

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose capacidad legal y suficiente para el otorgamiento del presente Convenio.

**MANIFIESTAN**

1. Que en el marco del diálogo social entre el Gobierno de Aragón y Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas, se convino que dada la necesidad de complementar la oferta formativa con la participación de los interlocutores sociales en la ejecución del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón, deberían establecerse los mecanismos oportunos para reflejar a nivel normativo dicha participación.
2. Que el Decreto 51/2000, de 14 de Marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón establece en su artículo 7 la posibilidad de celebrar Convenios de Colaboración con las Organizaciones Empresariales y/o Sindicales más representativas de Aragón para la realización de acciones de formación profesional siempre que las mismas se desarrollen en centros autorizados por la Diputación General de Aragón.

3. Que el proyecto presentado se adapta a los Programas Operativos elaborados por la Diputación General de Aragón, cofinanciados por el Fondo Social Europeo en lo relativo al Objetivo 3 previsto en los reglamentos números 1260/99 y 1262/99, del Consejo de las Comunidades Europeas, y las acciones contempladas están integradas dentro del Programa General II regulado en el art. 2.2 7 del Decreto 51/2000, de 14 de Marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.
4. El establecimiento y funcionamiento de las "Unidades de Inserción Laboral" para alumnos beneficiarios del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón se realiza al amparo del citado Decreto, siendo acciones prioritarias las acciones dirigidas a desempleados para su inserción laboral.

En virtud de lo anteriormente expuesto, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración sujetándose a las siguientes:

## **CLAUSULAS**

### **PRIMERA.- AMBITO DE APLICACION**

El presente Convenio de Colaboración, tendrá un ámbito territorial comprensivo de todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, pudiendo beneficiarse los alumnos desempleados que participan en los cursos del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.

### **SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACION**

Este Convenio tiene por objeto la colaboración entre la Diputación General de Aragón a través del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo y la Unión General de Trabajadores de Aragón (U.G.T.-ARAGON), a la que se le reconoce acreditada la suficiente capacidad técnica y material para la ejecución de acciones docentes, para la mejora de la inserción y capacitación profesional de trabajadores y demandantes de empleo, a través de acciones de formación y de acompañamiento a las mismas, dirigidas a cualificar los recursos humanos de Aragón conforme a las necesidades del sistema productivo, en el marco regulado por el Decreto 51/2000, de 14 de Marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón, y normas de desarrollo.

**TERCERA.** Las acciones objeto de esta subvención se realizarán de acuerdo con los siguientes apartados:

**1.- Programa de actuación para 2002:**

El Plan de Trabajo de las Unidades de Inserción Laboral en el período comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2002, es el siguiente:

- . Determinación de las necesidades financieras y de gestión.
- . Continuación con las inscripciones de alumnos del plan formativo de la Diputación General de Aragón en cada una de las Unidades.
- . Continuación con la recepción de ofertas de empleo de las empresas a cada una de las Unidades.
- . Continuación de los procesos de selección en marcha en cada una de las Unidades para casar oferta-demanda.
- . Planificación conjunta del plan de acción para 2002 en lo relativo a actividades unificadas.
- . Mejora de software de las Unidades de Inserción Laboral tras el período de utilización transcurrido.
- . Programación de nueva campaña publicitaria (con nuevos o iguales soportes publicitarios y fechas apropiadas).
- . Desarrollo de la campaña publicitaria prevista.
- . Contratación de nuevo personal técnico, si se estima oportuno, en cada Unidad.
- . Formación del nuevo personal, en su caso.
- . Divulgación del programa en los cursos de la Diputación General de Aragón del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón para 2002.
- . Recepción de nuevas inscripciones (entrevistas, fichas y mecanización de las mismas).
- . Mailing común y/o individualizado por cada Unidad.

- . Seguimiento del mailing para captación activa de ofertas de empleo, mediante entrevistas telefónicas y visitas a empresas ofreciendo los servicios de las Unidades de Inserción Laboral.
- . Asesoramiento al alumnado en la mejora de la búsqueda activa de empleo (opciones, presentación, currículos, carencias formativas...).
- . Asesoramiento a la empresa en la cobertura de puestos de trabajo (diseño de perfiles, etc.)
- . Asesoramiento al departamento de formación de cada Organización por la Unidad propia en cuanto a la detección de carencias y el diseño de la programación de nueva formación.
- . Nueva incidencia publicitaria en determinados sectores empresariales y ampliación a otros nuevos.
- . Administración de cuestionarios de evaluación de las Unidades de Inserción Laboral (a todas las empresas usuarias del servicio y a una muestra de los destinatarios del mailing no usuarios).
- . Valoración, conclusiones, recomendaciones... por los resultados de las encuestas realizadas.
- . Reuniones periódicas de los agentes sociales para seguimiento y valoración del programa de las Unidades de Inserción Laboral.
- . Reuniones de los técnicos de las Unidades de Inserción Laboral de coordinación de las tareas de gestión.
- . Reuniones de los administradores del sistema informático para revisión y mejora del sistema, del software y de las comunicaciones.
- . Contraste entre inscripciones y listado de alumnos del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón y aproximación al alumnado no inscrito en las Unidades, detección y evaluación de las motivaciones concretas. Inscripción de los alumnos para mejorar sus posibilidades de inserción, mejorar la base de datos (cualitativa y cuantitativamente) y posibilitar la cobertura satisfactoria de las ofertas de empleo.
- . Seguimiento de los contratos realizados por las empresas.



- . Actualización de los datos de los alumnos inscritos (terminación de estudios de base, nuevos cursos de formación complementaria, nuevas prácticas, contratos y otras modificaciones de las circunstancias personales...).
- . Presentación de la justificación de gastos del final del programa por las Unidades de Inserción Laboral.
- . Elaboración de una Memoria del Programa de Inserción: **"Unidades de Inserción Laboral"**.

## 2.- Presupuesto económico.

- GASTOS DE PERSONAL	71.004,00 euros.-
- GASTOS GENERALES	15.319,00 euros.-
. Organización y administración.	
. Gastos de publicidad e información.	
. Alquiler de locales.	
. Material didáctico.	
. Gastos de viaje.	
- OTROS GASTOS	6.835,00 euros.-
. Luz, agua, limpieza, fotocopias, teléfono...	

---

**T O T A L**

**93.158,00 euros.-**

## 3.- Procedimiento de pago.

El pago de la ayuda concedida, se hará efectivo de la siguiente forma:

- El primer pago del 50 por ciento con el comunicado de inicio del Convenio, mediante certificación de la puesta en marcha de las acciones preparatorias del Programa y la presentación de avales suficientes para responder de la correcta aplicación de la subvención .

- El resto, al finalizar la acción, y una vez justificado el gasto de acuerdo con el artículo 25 del Decreto 51/2000, de 14 de Marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.

**CUARTA.** El marco de compromisos del Gobierno de Aragón para hacer frente al pago de subvenciones que compensen los gastos realizados por la Entidad firmante para el desarrollo de las acciones previstas en el presente Convenio será para el año 2002 de 93.158,00.- euros.

**QUINTA.** En todo momento se facilitará a la Administración Pública las inspecciones de control y seguimiento sobre el desarrollo y ejecución del Convenio, que deberá realizarse de acuerdo con la documentación presentada por la Entidad, y proporcionar la información que se requiera sobre el mismo durante los cinco años siguientes al último pago realizado.

**SEXTA.** Este Convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2002. No obstante podrá producirse su resolución antes del plazo indicado por incumplimiento de cualquiera de las Cláusulas detalladas en el mismo.

Estando las partes conforme con el contenido de este documento y para que así conste, se firma en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

LA DIRECTORA-GERENTE DEL  
INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ana Bermúdez Odriozola".

Fdo.: Ana Bermúdez Odriozola.

POR LA UNION GENERAL DE  
TRABAJADORES DE ARAGON (U.G.T.-  
ARAGON

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jesús Membrado Giner", next to a rectangular stamp with some illegible text.

Fdo.: Jesús Membrado Giner.

# Anexo

Nº de Expediente: 02/004.UIL

Entidad: UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ARAGON

CIF: G050568674

Acción: UNIDADES DE INSERCIÓN LABORAL

Localidad: Zaragoza Nº Alumnos: 0  
 Provincia: ZARAGOZA Nº Horas: 0  
 Programa: 2.7 Prácticas laborales y otras acciones de inserción socio laboral

<b>A. PERSONAL DOCENTE</b>	<b>0,00 Eur</b>
<b>B. GASTOS GENERALES</b>	<b>93.158,00 Eur</b>

1. Preparación y gestión del cursos	0,00 Eur
2. Gastos de administración del centro necesarios para su puesta y permanencia en actividad	0,00 Eur
3. Gastos de personal directivo y administrativo	71.004,00 Eur
4. Medios y materiales didácticos	0,00 Eur
5. Amortización de instalaciones, equipos y herramientas (no podrá ser superior al 25% de la parte B)	0,00 Eur
6. Gastos mantenimiento instalaciones y equipamientos formativos	0,00 Eur
7. Gastos energía eléctrica, combustibles	0,00 Eur
8. Alquiler instalaciones	0,00 Eur
9. Alquiler maquinaria	0,00 Eur
10. Seguros, teléfono y comunicaciones	0,00 Eur
11. Seguros de accidentes de los alumnos	0,00 Eur
12. Gastos de publicidad	0,00 Eur
13. Gastos de viaje de alumnado	0,00 Eur
14. Gastos generales no desglosados	22.154,00 Eur

<b>C. OTROS GASTOS</b>	<b>0,00 Eur</b>
1. Gastos de viaje de profesorado	0,00 Eur
2. Orientación profesional	0,00 Eur
3. Acciones de inserción	0,00 Eur
4. Otros Costes	0,00 Eur

<b>Importe Total: (Total A+B+C)</b>	<b>93.158,00 Eur</b>
<b>Cofinanciación Privada: 0%</b>	<b>0,00 Eur</b>
<b>Total Subvención Euros:</b>	<b>93.158,00 Eur</b>
<b>Total Subvención Pesetas:</b>	<b>15.500.187 Ptas</b>

Acción cofinanciada por el Fondo Social Europeo



Handwritten mark resembling a stylized 'Z' or '7'.

Handwritten signature or initials.

CG 30042002/12

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 30 de abril de 2002, ha adoptado, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Autorizar al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo un gasto plurianual por importe de 93.158,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1210 322.1 485.02 del presupuesto de la Comunidad Autónoma para la concesión de ayudas, para la realización de acciones y proyectos formativos encuadrados en el Programa General II del Decreto 51/2000, de 14 de marzo del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón para el año 2002, con la siguiente distribución del gasto: Ejercicio, Importe: 2001, 46.579,00 euros. 2002: 46.579,00 euros. Segundo.- Autorizar al Instituto Aragonés de Empleo la celebración de un Convenio de Colaboración con la Unión General de Trabajadores de Aragón (UGT-ARAGON). Tercero.- Facultar a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para la firma del Convenio en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a dos de mayo de dos mil dos.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

